



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura

02 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 810762

Visto el HRC N° 20277 /2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (19) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 4002 de fecha 25 de Setiembre del 2008 fue DESTITUIDO de conformidad con el previsto en el artículo 161° del DS N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa ESTABLECE " La condena pena consentida y ejecutoriada privativa de la libertad por delito doloso, acarea destitución automática INHABILITADO de manera permanente , a partir del 25 de Setiembre del 2008 a don YSMAEL ROQUE QUIROGA , DNI N° 02616312 en el cargo de Trabajador de Servicio III categoría SAE Jornada Laboral 40 horas de la IE N° 15317 – CESAR ABRAHAN VALLEJO MENDOZA - Piura , y que mediante HRC N° 20277 /2024 de fecha 27.05.2024 solicita el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios a su favor la Compensación por Tiempo laborado;

La Compensación por Tiempo de Servicios Se otorga al momento del cese del trabajador nombrado, tiene carácter cancelatorio y su otorgamiento es obligatorio; al personal administrativo a razón del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años o de una Remuneración Principal para los servidores con más de 20 años de servicios prestados al Estado, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, art. 54°, inciso c), modificado por Ley N° 25224

Que las Resoluciones de Licencias sin Goce de Haber y de acuerdo al sistema de Planillas , acreditan que don YSMAEL ROQUE QUIROGA, ha laborado en la Administración Pública TRES (03) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, de servicios oficiales al Estado al 25 de Setiembre del 2008 descontándosele un año de sanción según RDR N° 1093-2006

Que, mediante Oficio N° 1649-2024- GOB.REG-PIURA-DREP-O-ADM-REM emitido por el Sistema Único de Planillas (SUP) indica que no se encuentra registrado pago alguno sobre el beneficio por compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del ex Servidor don YSMAEL ROQUE QUIROGA ,

Que mediante el Informe N° 1059 – 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM – REG Y ESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el Artículo 35°.- del DL N° 276 inciso a) de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO RECONOCER LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a don YSMAEL ROQUE QUIROGA, DNI N° 02616312 en el cargo de Trabajador de Servicio III categoría SAE Jornada Laboral 40 horas de la IE N° 15317 – CESAR ABRAHAN VALLEJO MENDOZA - Piura con TRES (03) AÑOS, OCHO (08)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, de servicios oficiales al Estado al 25 de Setiembre del 2008. ABONANDOLE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES (S/. 146.06) que resulta de multiplicar su última remuneración principal de S/. 73.03 / 2 = 36.515 por 04 años de servicios, que se consignará en la Planilla Única de Pagos.:



ARTICULO SEGUNDO- La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR la presente resolución don YSMAEL ROQUE QUIROGA domiciliado en Mz K Lote 25 del AAHH Consuelo de Velasco – Veintiseis de Octubre al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.
AFFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005629	3000385	1.00	2.1.41.12

Para Afirse y Comuníquese,



Dr. WILLY CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

